



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 137/018

Expte N° 4983/2012 Anexo 20

Montevideo, 5 de noviembre de 2018

VISTO: la renuncia efectuada por la firma Aler S.A. al suministro de diferentes tipos de "Vendas de Gasas" que le fueran adjudicados a través de los ítems N° 622, 623, 624 y 625 del Llamado N° 33/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico".

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 145/017 de 14 de diciembre se autorizó la compra directa a los adjudicatarios del Llamado N° 33/012 citado, respecto de los ítems incluidos en el mismo y en los términos allí dispuestos, hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha de adjudicación de los Llamados sustitutivos, lo que ocurriera en primer lugar.

II) que en relación a la nota recibida, Aler S.A. manifiesta que habiendo cumplido con la cantidad solicitada en el referido Llamado no continúa suministrando dichos productos, y por tanto solicita la baja de la adjudicación.

CONSIDERANDO: lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

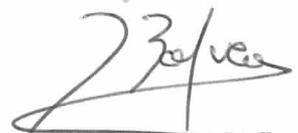
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Dejar sin efecto, en el marco del Llamado N° 33/2012 "Suministro de Material Médico Quirúrgico" la autorización a compra directa a la firma Aler S.A. respecto de los ítems N° 622, 623, 624 y 625 según el detalle indicado en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.
- 2º) Notificar a Aler S.A.
- 3º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.
- 4º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".
- 5º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.

6º) Cumplido, analizar el eventual incumplimiento que pudiera corresponder a la firma en cuestión por la renuncia que da origen a la presente Resolución.



Ec. Ignacio Bafico
Sub-Director Ejecutivo de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas